

Sesión 29.ª ordinaria, en jueves 6 de agosto de 1942

(Especial).

(De 11 A. M. a 1 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

Continúa la discusión general del proyecto de reforma constitucional sobre restricción de la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos, y se fija el día martes de la semana próxima a las cinco de la tarde, para votar el proyecto y dejarlo totalmente despa- chado.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernan- do.	Guevara, Guillermo.
Alvarez, Humberto.	Guzmán, Eledoro En- rique.
Azócar, Guillermo.	Lafertte, Elias.
Barrueto, Darío.	Lira, Alejo.
Bravo, Enrique.	Martínez, Carlos A.
Contreras Labarca, Car- los.	Opazo L., Pedro.
Cruchaga, Miguel.	Ortega, Rudecindo.
Cruz-Coke, Eduardo.	Ossa C., Manuel.
Cruzat, Aníbal.	Pino del, Humberto.
Domínguez, Eledoro.	Prieto C., Joaquín.
Errázuriz, Maximiano.	Torres, Isauro.
Jirón, Gustavo.	Videla L., Hernán.
	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 27.ª ordinaria, en 4 de agosto de 1942. — Presidencia del señor Durán.

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Azócar, Barrueto, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Guevara, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Opazo, Ortega, Ossa, Pino del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Videla, Walker y el señor Ministro de Justicia.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 25.ª, en 29 de julio, que no ha sido observada

El acta de la sesión 26.ª, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Dos de S. E. el Presidente de la República.

Con el primero comunica que ha resuelto retirar el Mensaje de fecha 31 de enero

de 1941, sobre autorización para extraer especies perdidas del fondo de mar, ríos o lagos navegables.

Quedó para tabla.

Con el segundo hace presente la urgencia en el despacho del proyecto de ley sobre tuberculosis en las Fuerzas Armadas.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Dieciséis de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que no insiste en el rechazo de las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre concesión al personal del FF. CC. de Arica a La Paz, de un abono de servicios para el efecto de su jubilación.

Se mandó archivar.

Con el segundo comunica que ha aprobado la modificación del Senado al proyecto de ley por el cual se incluye a la Caja de la Habitación Popular entre las instituciones que gozarán de una rebaja en sus deudas hipotecarias, para los efectos de los impuestos que se aplican sobre la base del avalúo de los bienes raíces.

Se mandó archivar.

Con el tercero comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley del Senado por el que se reforman diversas disposiciones de la ley sobre cuentas corrientes bancarias y cheques.

Quedó para tabla.

Con los cuatro siguientes comunica que ha aprobado en los mismos términos que el Senado los proyectos de ley que a continuación se indican:

Sobre aumento de pensión a don Julio Zapata Fernández;

Sobre concesión de pensión de gracia a doña Marina, y a doña Petronila Recabarren Rojas;

Sobre abono de servicios a don Juan Bichet Leberthon;

Sobre concesión de pensión a doña Ilia Vaccaro viuda de Pichone.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el 8.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal de Carabineros.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con los ocho últimos comunica que ha

aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre autorización al Presidente de la República para entregar a la Municipalidad de Melipilla y a la de Quillota, la suma de 50,000 pesos a cada una, destinados a la terminación de los estadios en construcción.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre autorización a la Municipalidad de Chanco para contratar un empréstito.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Sobre concesión de pensión a doña Juana y doña Teresa Ortega Cavada.

Sobre aumento de pensión a doña Emma Bravo viuda de Canales.

Sobre concesión de pensión a doña Eloísa Urrutia;

Sobre abono de años de servicios a don Cirilo Arenas Cuturrufo;

Sobre abono de servicio a don Manuel A. Pinto Donoso; y

Sobre aumento de jubilación a don Julio Valenzuela Ibarra.

Pasaron a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído conjuntamente en el Mensaje del Ejecutivo, sobre limitación de la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos, en la moción del Honorable Senador señor Maza sobre la misma materia y en las reformas constitucionales presentadas, también, por los Honorables Senadores señores Torres y Lira.

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre fijación de nombres a las plazas construídas en el Barrio Cívico de la ciudad de Santiago.

Sobre cambio de nombre a la calle de los Placeres, en la ciudad de Valparaíso; y

Sobre cambio de nombres de calles en Angol.

Siete de la Comisión de Solicitudes Particulares y siete de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes negocios:

En la Moción del Honorable Senador se-

ñor Opazo, sobre aumento de pensión a don Pedro Antonio Bustamante Araos;

En la moción de los Honorables Senadores señores Maza y Cruchaga, sobre aumento de pensión a doña Delfina Pinto v. de Montt;

En los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

Sobre concesión de pensión a doña Elena Cea Labarca;

Sobre concesión de pensión a doña Lucinda, doña Elena, doña Sara y doña Ana Arribillaga Silva;

Sobre reajuste de pensión de jubilación a don Juan Villamil Concha;

Sobre concesión de pensión a doña Teresa Lira Ossa;

Y en la solicitud de doña Elena Santelices v. de Córdoba, sobre aumento de pensión.

Quedaron para tabla.

Mociones

Una del Honorable Senador señor José Maza, sobre aclaración de la ley 6.957, que concedió una pensión a don José Luis Valenzuela Muñoz;

Pasó a Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador señor Julio Martínez Montt, sobre modificación de la ley 6.926, que autorizó a la Municipalidad de Cañete para contratar un empréstito.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Notas

Una de la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado, en que solicita el envío a esa Dirección de los ejemplares del Boletín de Sesiones del Senado.

Una del Director de la Escuela de Derecho en que solicita el mismo envío anterior.

Pasaron a la Comisión de Policía Interior.

Solicitudes

Una de doña Mercedes Suárez v. de Hidalgo, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña Laura Ruiz Tagle v. de Gormaz, en que solicita aumento de pensión.

Una de don Juan Isidro Araos, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña Carmen Rosa González Maureira, en que solicita pensión de gracia.

Pasaron a Comisión de Solicitudes Particulares.

Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de iniciativa del Honorable señor Torres, en que propone agregar un inciso al artículo 146 del Código del Trabajo, con el objeto de dar derecho a gratificación de parte de sus empleadores, al personal de empleados particulares que presta sus servicios en instituciones sociales, clubes, mutuales, etc.

El señor Torres explica el alcance de su proyecto.

El señor Rivera pide que se retire de Fácil Despacho por esta sesión.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

El señor Presidente declara que queda retirado.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de iniciativa de los señores Lira y Cruz-Coke, por el cual se dispone que la Caja de Seguro Obligatorio deberá abrir en la Caja Nacional de Ahorros, una cuenta especial a nombre de la Caja de la Habitación Popular, que se denominará "Ley 6,172".

El señor Martínez don Carlos, manifiesta que no considera que este asunto sea de solución sencilla, y pide que se retire de la tabla de Fácil Despacho, dándosele el lugar que corresponde en la tabla ordinaria.

Varios señores Senadores apoyan la petición.

El señor Presidente declara que queda retirado.

El señor Lira pide entonces que se le de lugar preferente en la tabla ordinaria.

El señor Presidente pone en discusión general y particular, y se da tácitamente por

aprobado, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se dispone que en las comunas de Santa María, de Pucón y de Frutillar, no se aplicará lo establecido en el artículo 5.º de la ley 5.757, de Diciembre de 1933.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley número 5.757, de 12 de diciembre de 1935, no se aplicará en la Comuna de Santa María, creada por la ley número 5.891 de fecha 26 de agosto de 1936; en la Comuna de Pucón, creada por la ley número 5.872, de 12 de agosto de 1936, ni en la Comuna de Frutillar a aquellos territorios que con anterioridad a la vigencia de la ley número 5.809, de 5 de febrero de 1936, formaban parte de la Comuna de Puerto Varas.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1942”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se cambian los nombres de las calles que se indican, en la ciudad de Angol.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Las calles de la ciudad de Angol que se indican, se denominarán en lo sucesivo de la siguiente manera: la calle Villarrica, calle “Pedro Aguirre Cerda”; la Avenida Huequén, “Avenida Bernardo O’Higgins”; la calle Bernardo O’Higgins, calle “Coronel Cornelio Saavedra”; la calle Covadonga, calle “Manuel Antonio Jarpa”; la calle Collico, calle “Coronel Abel Ilabaca”; la calle Rengo, calle “Covadonga”, y la calle Imperial, calle “Manuel Virginio Bumster”.

“**Artículo 2.º** Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en

este trámite, el proyecto de ley iniciado en una moción del Honorable señor Correa, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones de pesos en la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, tomando como base el proyecto que propone en su informe la Comisión de Gobierno.

Artículo 1.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.º

El señor Jirón formula indicación para que se agregue a la Comisión de que se trata, el Rector del Liceo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificación.

Artículos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

“**Artículo 1.º** Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones de pesos en la celebración del bicentenario de la ciudad de Curicó.

Artículo 2.º Una Comisión compuesta del Intendente de la Provincia, que la presidirá; del Alcalde de la ciudad; del Obispo de la Diócesis; del Superintendente del Cuerpo de Bomberos; del Rector del Liceo; de un profesional; un agricultor; un comerciante, un industrial; un empleado y un obrero, todos de la respectiva ciudad, estos seis últimos designados por el Presidente de la República, invertirá las sumas de la presente ley. Actuará de Secretario de la Comisión el Notario Público de Curicó.

Artículo 3.º La expresada suma deberá invertirse en la forma siguiente:

a) Para construcción de un edificio para el Cuerpo de Bomberos de Curicó, 1.000.000 de pesos.

b) Para las expropiaciones que sea necesario efectuar para la terminación del nuevo edificio del Liceo de Niñas, \$ 500.000.

c) Para expropiaciones, aceras y calzadas de los barrios populares, \$ 500.000.

Las expropiaciones de que se trata, estarán sujetas al procedimiento establecido en la ley número 3.313, de 29 de septiembre de 1918.

Artículo 4.o La Tesorería Provincial de Curicó abrirá una cuenta especial para el movimiento de los recursos acordados por la presente ley.

Los giros deberán hacerse, en cada caso, con las firmas del Presidente y del Secretario de la Comisión, y estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales que rijan sobre la materia.

Artículo 5.o El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará a la ley número 7,160, de 21 de enero de 1942, sobre impuesto a la producción de cobre en barras.

Artículo 6.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Con el asentimiento de la Sala, se exime de Comisión el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja de la Habitación Popular el dominio de los terrenos fiscales que se indican, ubicados en la ciudad de Antofagasta.

El señor Presidente pone en discusión general dicho proyecto, y se da tácitamente por aprobado.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Autorízase al Presidente de

la República para transferir gratuitamente a la Caja de la Habitación Popular, el dominio de los terrenos fiscales que forman parte de la manzana número 492 y que se encuentran ubicados en la ciudad de Antofagasta, los que tienen los siguientes deslindes:

Norte, terrenos fiscales que forman el resto de la manzana N.o 492, ocupados por un campamento obrero de la Administración del Puerto; Sur, propiedad de la Sucesión Orchard, hoy Caja de la Habitación Popular; Este, calle 21 de Mayo y propiedad de la Sucesión Orchard, hoy Caja de la Habitación Popular; Oeste, resto de la manzana N.o 492, ocupada por el campamento obrero indicado. La superficie de dichos terrenos es de 1,530 m².

El Conservador de Bienes Raíces respectivo, procederá a hacer las anotaciones e inscripciones que correspondan para la transferencia de este predio.

Artículo 2.o Autorízase, asimismo, al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Caja de la Habitación Popular el dominio de los terrenos fiscales que a continuación se indican: predio compuesto de dos lotes ubicados en el Puerto de San Antonio, de la provincia de Santiago, que tiene los siguientes deslindes: Lote N.o 1: Norte, en 100 metros, con población obrera fiscal y en 150 metros con terrenos fiscales ocupados por Carabineros y en parte desocupados, de los cuales los separa la calle 2 Sur, del plano regulador confeccionado por la Municipalidad de San Antonio; Sur: estero Llolleo; Este: Hacienda Llolleo, de don Vicente García Huidobro, en 1,180 metros y con Población Obrera Fiscal, en 100 metros; Oeste: Avenida Barros Luco de la cual lo separa una faja de terreno de 25 metros de ancho que se reserva el Fisco.

Lote N.o 2, Norte: terrenos fiscales ocupados por el Estado, de los cuales los separa la calle 10 Sur; Sur: estero Llolleo y línea del ferrocarril; Este: Avenida Barros Luco, de la cual lo separa una faja de terreno de 25 metros de ancho, que se reserva el Fisco; Oeste: línea del ferrocarril.

Predio en Cañete, que tiene conjuntamente

te los siguientes deslindes: Norte: sitios números 401 y 406; Este, calle Saavedra; Sur: calle Aldea; Oeste, calle Séptimo de Línea y sitios números 401 y 408.

El Conservador de Bienes Raíces respectivo, procederá a hacer las anotaciones e inscripciones que correspondan para la transferencia de estos predios.

Artículo 3.º La Caja de la Habitación Popular construirá, en los casos a que se refieren los artículos anteriores, casas baratas que se venderán con sujeción a la Ley Orgánica de esa institución, sin considerar en el precio el valor del terreno que se transfiera con el objeto indicado.

Igual disposición se aplicará a las construcciones ya efectuadas, cuando proceda.

Artículo 4.º La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Ortega formula indicación para que se exima de Comisión y se anuncie en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta 5.000.000 de pesos en subscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a fin de que dicha suma se destine a la adquisición de un terreno y construcción de un edificio para el Establecimiento de Ciegos y Sordomudos.

El señor Walker formula indicación para que se exima de Comisión y se anuncie en la tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para entregar a las Municipalidades de Me-

lipilla y de Quillota, la cantidad de 50.000 pesos a cada una, para terminación de estadios y campos deportivos.

El señor Martínez don Julio, formula indicación para que se siga discutiendo inmediatamente el artículo transitorio del proyecto de ley que reestructura la Dirección General del Trabajo y aumenta los sueldos de su personal, que es la única parte que queda pendiente.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente declara que continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión 26.ª, en 29 de julio último, sobre dicho artículo, conjuntamente con la indicación del señor Martínez don Carlos.

El señor Martínez don Carlos, retira su indicación.

Tácitamente se da por retirada.

Usa en seguida de la palabra el señor Prieto.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo; y tomada resulta desechado por 16 votos contra 14.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, es como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Agrégase, a continuación de la palabra "eréase", que figura en el artículo 2.º, inciso 2.º de la ley número 6.528, de 10 de febrero de 1940, la siguiente frase: "...con el carácter de Servicio Técnico".

Artículo 2.º Substitúyese el artículo 16 de la ley número 6.528, de 10 de febrero de 1940, por el siguiente:

"La Dirección General del Trabajo tendrá la siguiente dotación de personal en los escalafones "Inspectivo" y "Administrativo":

Denominación	Grado	Sueldo unitario	Número de empleados
1.0 ESCALAFON INSPECTIVO.			
a).—Director General.	1º	\$ 60.000.—	1
b).—Jefes de Departamento, Técnicos.	3º	\$ 47.000.—	2
c).—Inspectores Visitadores Zonales.	4º	\$ 42.000.—	3
d).—Jefes Provinciales 1.a Categoría.	5º	\$ 37.000.—	3
e).—Jefes Provinciales 2.a Categoría (6); Jefe Médico (1) e Ingenieros Técnicos Zonales (3).	6º	\$ 33.600.—	10
f).—Jefes Provinciales de 3.a categoría y Jefes de Sección de la Dirección General.	7º	\$ 30.000.—	15
g).—Jefes Provinciales de 4.a categoría y Jefes de Secciones.	8º	\$ 27.000.—	14
h).—Inspectores Primeros.	9º	\$ 24.000.—	17
i).—Inspectores Segundos.	10º	\$ 21.600.—	27
j).—Inspectores Terceros.	11º	\$ 18.600.—	40
k).—Inspectores Cuartos.	12º	\$ 16.600.—	60
l).—Inspectores ayudantes.	13º	\$ 15.000.—	60
2.0—ESCALAFON ADMINISTRATIVO			
a).—Jefe Departamento Administrativo.	4º	\$ 42.000.—	1
b).—Jefes Servicios de Control	5º	\$ 37.000.—	1
c).—Jefes de Sección.	8º	\$ 27.000.—	3
d).—Oficiales Primeros.	10º	\$ 21.600.—	6
e).—Oficiales Segundos.	13º	\$ 15.000.—	7
f).—Oficiales Terceros.	15º	\$ 14.000.—	14
g).—Oficiales Cuartos.	17º	\$ 12.000.—	27
h).—Oficiales Quintos.	19º	\$ 10.800.—	36
3.0—PERSONAL DE SERVICIO.			
a).—Mayordomo General.	15º	\$ 14.000.—	1
b).—Porteros Primeros.	16º	\$ 13.000.—	3
c).—Porteros Segundos.	18º	\$ 11.400.—	4
d).—Porteros Terceros.	20º	\$ 10.200.—	9
e).—Porteros Cuartos.	21º	\$ 9.600.—	15

Artículo 3.º Substitúyese el artículo 21 de la ley número 6,528, por el siguiente:

“Se hacen extensivas a los funcionarios de los escalafones Inspectivo y Administrativo y a todo el personal del escalafón Judicial de la Dirección General del Trabajo, las disposiciones del artículo 496 del Código del Trabajo y del artículo 3.º de la ley número 6,974, de 7 de julio de 1941”.

Artículo 4.º Para cubrir el gasto que importa esta ley, aumentase en un medio por mil, el impuesto que establece el artículo 22 de la ley número 6,528, de 10 de febrero de 1940.

Artículo 5.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Continúan los incidentes.

El señor Cruz-Coke, observa la inconveniencia de que el Consejo de la Caja de Seguro Obligatorio alce las rentas de arrendamiento en las poblaciones de "Lo Franco" y "Central de Leche"; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de lo dicho por Su Señoría.

Los señores Lira, Guzmán, Jirón, Guevara y Lafertte, adhieren a las observaciones del señor Senador, y piden que sus nombres se agreguen al oficio solicitado.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Ortega y la del señor Walker, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas, con la abstención del señor Rodríguez.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Cruz-Coke, agregándose los nombres de los señores Senadores mencionados.

Con el asentimiento de la Sala, se toma en consideración el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se aumentan las remuneraciones de los funcionarios de los Juzgados del Trabajo.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio.

Usan de la palabra los señores Torres, Rivera, Errázuriz y Lira.

El señor Rivera renueva la indicación que formuló en la Comisión, para hacer extensivas en forma expresa a los funcionarios de los Juzgados del Trabajo, las prohibiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 3.390, de 15 de julio de 1918.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto, con el voto en contra del señor Rodríguez.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Cruchaga, Rivera, Walker y Torres.

El señor Cruchaga formula las siguientes indicaciones:

1. Eliminar la frase: "Secretarios y Relatores del Tribunal de Alzada de Santiago, y", que figura, con otros cargos, con sueldo de 35.000 pesos.

2. Agregar, después de la frase: "Jueces de 2.ª clase", la siguiente: "Secretario y Relator del Tribunal de Alzada de Santiago".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, con las modificaciones de la Comisión.

En votación la primera indicación del señor Cruchaga, resulta desechada, por 21 votos contra 5 y 3 abstenciones.

Con la misma votación, se da por desechada la segunda indicación del señor Senador.

Artículos 2.º, 3.º y 4.º

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, con las modificaciones de la Comisión.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Modifícase en la forma que a continuación se indica, la escala fijada en el artículo 14 de la ley número 6.417, de 21 de septiembre de 1939:

"Abogado Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo y Ministros del Tribunal de Alzada.	\$ 54.000.—
Jueces de 1.ª Clase.	\$ 48.000.—
Jueces de 2.ª Clase. Abogados del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo y Jefe de la Oficina Internacional de dicho Departamento.	\$ 42.000.—
Secretario y Relator del Tribunal de Alzada de Santiago y Secretarios Relatores de los demás Tribunales de Alzada	\$ 35.000.—
Jueces de Juzgado de 3.ª Clase	\$ 32.400.—
Secretarios de Juzgado de 1.ª Clase, y Secretario del De-	

Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo	\$ 30.000.—
Secretarios de Juzgado de 2.a Clase y Oficiales del Tribunal de Alzada	\$ 25.800.—
Secretarios de Juzgado de 3.a Clase, Oficiales Los de Juzgado de 1.a Clase y Oficial Ayudante del Tribunal de Alzada de Santiago	\$ 25.000.—
Receptores de Juzgado de 1.a Clase	\$ 22.800.—
Oficiales 2.os de Juzgado de 1.a Clase, y Oficial Dactilógrafo del Departamento Jurídico de la Dirección General Del Trabajo	\$ 21.600.—
Oficiales Los de Juzgado de 2.a Clase	\$ 18.000.—
Receptores de Juzgado de 2.a Clase	\$ 14.400.—
Oficiales 2.os de Juzgado de 2.a Clase y Oficial 2.o de Juzgado de 3.a Clase	\$ 13.200.—
Porteros de Tribunal de Alzada	\$ 11.400.—
Porteros de Juzgado y Telefonista de los Juzgados de Santiago	\$ 10.800.—

Artículo 2.o El gasto que demande esta ley en el presente año, se imputará al mayor rendimiento de la ley número 6,528, de 10 de febrero de 1940.

Artículo 3.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo transitorio. Los funcionarios que sirvan cargos cuyas denominaciones se han modificado por la presente ley, conservarán sus empleos sin necesidad de nuevo nombramiento".

El señor Lira, con el asentimiento de la Sala, y como consecuencia de la aprobación de este proyecto, formula indicación para reabrir debate acerca del proyecto sobre reestructuración de la Dirección General del Trabajo y aumento de sueldos de su personal.

El señor Presidente declara que, en cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, esta indicación queda para ser resuelta al término de la primera hora de la sesión ordinaria siguiente.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de iniciativa de los Honorables señores Errázuriz y Cruchaga, en que proponen declarar feriado legal el 24 de octubre de 1942, en conmemoración de la muerte de don Bernardo O'Higgins, cuyo primer Centenario se celebra en esa fecha.

Usan de la palabra los señores Cruchaga y Ortega.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículo 1.o

El señor Ortega formula indicación para que se substituya la palabra "legal" por "escolar".

Usa en seguida de la palabra, el señor Cruchaga.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la modificación propuesta.

Artículo 2.o

El señor Ortega formula indicación para que se substituya la frase: "de la Academia Chilena de la Historia", por "del Archivo Nacional".

El señor Cruchaga formula indicación proponiendo que la frase que dice: "por intermedio de la Academia Chilena de la Historia", se substituya por la siguiente: "que el Archivo Nacional, con la cooperación de la Academia Chilena de la Historia, y de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía...".

Usan de la palabra los señores Jirón, Domínguez y Urrejola.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se suspende la sesión.

Segunda Hora

Orden del Día

El señor Presidente manifiesta que se ha dado cuenta ya del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, acerca de los proyectos sobre reforma de caracteres constitucional; y hace presente que la urgencia declarada por S. E. el Presidente de la República para el proyecto del Ejecutivo, vence el día 7 del actual.

Propone entrar a su discusión.

El señor Ortega cree más conveniente que se espere hasta la sesión de mañana, a fin de que el informe esté impreso, sin perjuicio de aceptar, desde luego, que se celebren sesiones especiales con tal objeto.

El señor Lafertte apoya la petición del señor Ortega.

Los señores Walker, Torres y Lira, creen que, sin perjuicio de lo pedido por el señor Ortega, se puede entrar de inmediato a la discusión general del proyecto, a fin de avanzar en su debate.

Con el asentimiento de la Sala, así se resuelve.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto que propone en su informe la Comisión respectiva.

Usa de la palabra el señor Walker.

El señor Ortega, refiriéndose a la afirmación que se hace en el Mensaje del Ejecutivo, de que numerosas leyes de gastos propuestos por el Gobierno fueron aumentados por el Congreso Nacional, pide se certifique por la Secretaría de la Corporación, cuáles de los proyectos que se enumeran en el Mensaje han sido de iniciativa parlamentaria.

Hacen, con este motivo, algunas observaciones, los señores Guzmán, Walker, Ortega, Prieto y Lira.

Por haber llegado la hora, queda pendiente

la discusión general, y con la palabra el señor Prieto.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º—Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de agosto de 1942.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se abonan tres años de servicios, al ex Teniente Coronel, en retiro, don Luis González Devoto.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 978, de 5 de junio de 1942.

Devuelto los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**P. Castelblanco Agüero.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

2.º—Del siguiente oficio de la Comisión Mixta Especial, designada para conocer del problema de la movilización:

Santiago, 4 de agosto de 1942.— Tengo la honra de comunicar a V. E. que, con esta fecha, ha procedido a constituirse la Comisión Mixta Especial designada para conocer del problema de la movilización, eligiendo como su Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—**Aníbal Cruzat.**— **F. Altamirano Z.,** Secretario de Comisiones.

3.º—De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

A iniciativa del Gobierno, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado, en Julio último, un proyecto de ley que refunde en un solo texto dos modificaciones que propicia el Ejecutivo a los Códigos de Procedimiento Civil, una, y de Procedimiento Penal, la otra, con el fin único de producir economías mediante la supresión de algunos trámites de publicación y edictos y avisos que no aprovechan, en verdad nadie, porque nadie los lee.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia concurre ampliamente con esta idea del Gobierno, y ya en anteriores oportunidades ha tenido el honor de prestar calurosa acogida a otras medidas que se han dictado con el objeto de simplificar no sólo las tramitaciones judiciales, sino que, también, la constitución de sociedades comerciales.

Tan decididamente partidaria es de estas innovaciones, que creo que cabe irse aún más allá que lo propuesto por el Gobierno y aceptado por la Honorable Cámara. En efecto, el artículo primero del proyecto en informe, reemplaza la citación de los testigos ausentes por la fijación de un cartel en un lugar visible del recinto del Juzgado, medio también anticuado e ineficaz, porque resulta poco probable que los testigos, sobre todo si están ausentes, vayan hasta la Secretaría del Tribunal a imponerse de diligencias que les conciernen. La Comisión, por estos motivos, estima preferible que se dejen entregadas a la policía las averiguaciones que correspondan, en la inteligencia, naturalmente, de que el Juez impedirá que estas tomen tanto tiempo como para entorpecer la marcha regular del proceso.

En estas condiciones, tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto en informe con la sola modificación de reemplazar el artículo 1.º por el siguiente:

“Artículo 1.º—Suprímese la parte final del artículo 22 del Código de Procedimiento Penal que dice: “...y si no se obtuvieren por este medio las noticias necesarias, se publicará la orden de citación en un pe-

riódico de la localidad designado por el mismo Juez”.—**Aníbal Cruzat.**—**Fernando Alessandri R.**—**H. Walker Larraín.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, celebrada en 3 de Agosto de 1942, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores: Alessandri, Contreras y Walker.—**F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha tomado en consideración un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley número 6,985, de 8 de Agosto de 1941, que modificó la Ley Orgánica del Colegio de Abogados.

En este proyecto se engloban dos iniciativas diferentes que surgieron en distintas mociones sometidas a aquella Corporación. La primera se refiere a la situación de los actuales egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad, y la segunda, a la de los procuradores de las instituciones fiscales y semifiscales que no sean abogados.

Nos proponemos considerarlas separadamente.

El número 4 del artículo 1.º de la ley 6,985, que fijó el texto definitivo del artículo 41 de la ley 4,409, sobre el Colegio de Abogados dispuso que “ninguna persona salvo en los casos de excepción contemplados en el artículo siguiente o cuando la ley exigía la intervención personal de la parte, podrá comparecer en los asuntos y ante los Tribunales a que se refiere el artículo 40, sino representada por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, por Procurador del Número, por mandatario que designe el respectivo consultorio jurídico para pobres, por estudiante actualmente inscrito en tercero, cuarto o quinto años de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de algunas de las Universidades autorizadas, o por egresados de

esas mismas facultades que hubieren cursado quinto año y hasta tres años después de haber rendido los exámenes correspondientes”.

Como se ve, esa ley concedió a los egresados un plazo de gracia de tres años para dar término a la carrera que han elegido, permitiéndoles, entre tanto, desempeñarse como mandatarios en juicio.

Tres años de plazo para coronar su carrera pareció prudente al legislador, pero no más. En efecto, la persona que deja transcurrir ese lapso sin hacer el último esfuerzo para graduarse, es indudable que no necesita de la profesión, o no tiene amor a la carrera y, en ambos casos, no hay por qué seguir tratándolos como estudiante de Derecho o como postulante al título.

La ley 6.985 sorprendió posiblemente a muchos egresados con más de tres años a la fecha de su dictación. Estos quedaron desde entonces excluidos de la posibilidad de seguir actuando en juicio. El tiempo que va corrido desde el 8 de Agosto del 41, fecha de la publicación de la ley, habrá probablemente hecho caer en la misma inhabilidad a otros ex estudiantes. El proyecto de que nos ocupamos trata de favorecerlos disponiendo que la prohibición en referencia no regirá sino que hasta un año después de que se dicte la ley en gestión.

No nos parece conveniente esta medida, porque, como hemos dicho, los presuntos favorecidos no han revelado tener un interés efectivo por llegar a graduarse y no es cuestión, entonces, de hacerles concesiones que no están justificadas por esfuerzo alguno de su parte.

Hay que tener, además, en cuenta que el propósito de la ley es de reservar el ejercicio profesional solamente a los abogados más que con un propósito exclusivista de círculo o de gremio, con el de sujetar la actuación en juicio a la vigilancia y fiscalización del Colegio de la Orden, que sólo tiene jurisdicción sobre los Abogados. Sólo por excepción, y como una manera de iniciarlos en las disciplinas de la tramitación judicial, autoriza la intervención de los estudiantes y de los egresados, siempre que éstos no se conformen eternamente con la calidad de tales.

Por lo demás, el rechazo que os proponemos de esta parte del proyecto, sobre entonar la autoridad del Colegio, no les irroga a los egresados un daño irreparable, desde el momento que en cualquier instante pueden iniciar la prosecución de los trámites y estudios necesarios para alcanzar el título.

Por lo que hace, ahora, a los procuradores de las instituciones fiscales y semifiscales que no sean abogados, la situación es la siguiente:

El artículo 8.º de la ley 6,985 dispuso que el Fisco y las instituciones semifiscales debían constituir procuradores que fueren abogados, y más adelante, en su artículo 5.º transitorio, salvó el caso de los “actuales procuradores del Número del Fisco y de las instituciones semifiscales que no tengan título de abogados”, quienes podrán continuar desempeñando sus funciones siempre que hayan sido incluidos en una lista que deberán enviar los respectivos organismos al Colegio de Abogados correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de esta ley en el “Diario Oficial”.

La excepción, que está por lo demás plenamente justificada, no ha surtido sus efectos por un lamentable error de redacción en que se incurrió en el artículo 5.º transitorio, que hace que no calce la excepción con la regla general del artículo 8.º. En efecto, no existe la calidad de Procurador del Número del Fisco o de las instituciones semifiscales. El Procurador del Número es solamente el Oficial Auxiliar de la Administración de Justicia de que se trata en el título XXI de la Ley Orgánica de Tribunales, al paso que los apoderados del Fisco o de las instituciones semifiscales son dependientes directos suyos, están, en consecuencia, al margen del servicio judicial y de la superintendencia de la Judicatura, lo que no obsta que para los efectos de ciertos juicios, como los de Hacienda, por ejemplo, la ley les haya reconocido a los procuradores fiscales una cierta asimilación a la calidad de Procurador del Número.

A evitar el inconveniente surgido de esta falta de concordancia entre los expresa-

dos artículos 8.º y 5.º transitorio, tiende la letra b) del artículo 1.º del proyecto en informe, disposición que recomendamos a vuestra acogida.

La Comisión decidió aprovechar la oportunidad de este proyecto para considerar una Moción de reforma de la misma ley C.985, formulada por el Honorable Senador don Hernán Videla Lira en interés, según expresó al presentarla, de la más fácil constitución de la propiedad minera.

Propone el señor Senador que no se haga obligatoria la intervención de abogado en la gestión sobre pedimentos que se inicien ante la justicia, ni en los asuntos de carácter no contencioso a que puedan dar origen esas solicitudes. La Comisión, salvo el voto del señor Presidente, concurre con el señor Senador en la idea de excluir de la regla general de la ley las solicitudes sobre pedimentos de minas. Les hace fuerza especialmente el argumento que hiciera SS. en el sentido de que el interés fundamental de todo descubridor está en mantener el secreto de su descubrimiento hasta tanto no haya constituido un título para aprovechar de él.

En estas condiciones, vuestra Comisión tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Inciso 1.º, sin modificaciones.

Incisos 2.º y 3.º, reemplazados por el siguiente:

a) "Intercálase en el número 5 del artículo 1.º el siguiente inciso segundo al artículo 42 de la ley Orgánica del Colegio de Abogados:

"Exceptúanse, también, del cumplimiento de estas obligaciones, las solicitudes sobre pedimentos de minas que se formulan ante los tribunales, sin perjuicio de cumplirse las exigencias que establece esta ley respecto de las tramitaciones posteriores a que den lugar".

Inciso cuarto, sin modificaciones.

Artículo 2.º

Sin modificaciones. — Aníbal Cruzat. — Fernando Alessandri R. — H. Walker Larraín.

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, celebrada en 3 de agosto de 1942, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores: Alessandri, Contreras Labarca y Walker. — F. Altamirano Z., Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, últimamente, un proyecto de ley por el cual se da cabida en la sexta categoría del escalafón primario y segundo del escalafón secundario, y en la séptima categoría del escalafón primario y tercera del secundario, a los empleados que pertenezcan al escalafón del personal subalterno del Poder Judicial por más de cinco años, según tengan más o menos de dos años de título de abogado, respectivamente.

La idea, en general, merece la acogida unánime de vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sus miembros consideran, en efecto, que es conveniente para la formación de los jueces el que éstos inicien su carrera en la Secretaría misma de los Tribunales, como empleados de esos oficios, de manera que no haya resorte ni mecanismo del orden judicial que no les sea familiar y conocido.

En estas condiciones nada tiene que observar a las primeras dos disposiciones del proyecto. Pero hay una tercera que le parece profundamente inconveniente.

Según este artículo, el tiempo servido en el escalafón del personal subalterno, les será de abono a los empleados que se trata de favorecer para los efectos de su antigüedad en las categorías de los escalafones primario o secundario a que pasen a incorporarse.

En esas categorías van a encontrar, al ingresar, otros funcionarios que tienen su título y sus derechos adquiridos y que, posiblemente, van a quedar pospuestos a los

recién incorporados por tener menos anti-
güedad que éstos.

El señor Alessandri hizo, al efecto, un
símil que es perfectamente apropiado y que
dará al Honorable Senado una impresión
exacta de la significación que tiene el ar-
tículo que impugnamos: aceptar esta dispo-
sición, dijo, sería como autorizar el ingreso
de un Sargento a la categoría de Tenien-
te del escalafón de Oficiales Superiores del
Ejército, dándole, al mismo tiempo, el de-
recho de ascender a Capitán con preferen-
cia a los Tenientes.

Estimamos que basta con lo dicho para
justificar el rechazo del artículo 3.º a que
nos venimos refiriendo, única modificación
que os proponemos tengáis a bien introdu-
cir en este proyecto, cuya aprobación, por
lo demás juzgamos aconsejable. — **Aníbal
Cruzat.** — **Fernando Alessandri R.** — **H.
Walker Larraín.**

Acordado en sesión de la Comisión de
Constitución, Legislación y Justicia, cele-
brada en 3 de agosto de 1942, bajo la pre-
sidencia del señor Cruzat, y con su asistencia
de los señores Alessandri, Contreras y Wal-
ker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de la
Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legis-
lación y Justicia ha tomado en considera-
ción una solicitud de amnistía formulada
por el ciudadano don José Almendras Cone-
jeros, condenado a la pena de un año de
reclusión y a la accesoria de inhabilitación
por diez años para ejercer el derecho de
sufragio por el delito de suplantación de un
elector.

El solicitante acompaña un certificado
del Alcaide de la Cárcel de Temuco, donde
consta su buen comportamiento durante el
tiempo que lleva de reclusión, antecedente
que no basta, a juicio de vuestra Comisión,
para excusarlo de cumplir íntegramente su
condena por un hecho que cometió fría y
deliberadamente siguiendo, según él mismo
lo expresó en sus descargos ante la Justicia,
el alhago de una prometida recompensa en
dinero.

Tampoco vale como atenuante, sino que,
por el contrario, agrava su situación, el he-
cho de haber procedido, según lo expresa
en su solicitud al Honorable Senado, en es-
tado anormal.

En mérito de las consideraciones que pre-
ceden, vuestra Comisión de Constitución,
Legislación y Justicia, estima que debe ne-
garse lugar a lo pedido por el señor Almen-
dras. — **Aníbal Cruzat.** — **Fernando Ales-
sandri R.** — **H. Walker Larraín.**

Acordado en sesión de la Comisión de
Constitución, Legislación y Justicia, cele-
brada el 4 de agosto de 1942, bajo la pre-
sidencia del señor Cruzat y con asistencia
de los señores Alessandri, Contreras y Wal-
ker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Co-
misiones.

**Tres de la Comisión de Solicitudes Parti-
culares y tres de la Comisión Revisora de
Peticiones,** recaídos en los siguientes pro-
yectos.

Sobre concesión de pensión a doña Elena
Marín v. de González.

Sobre concesión de pensión a doña Ma-
ría Rosselot Sanhueza v. de Rosselot.

Y sobre concesión de pensión a don Juan
A. Sáez Soto.

DEBATE

—**Se abrió la sesión a las 11.40 A. M., con
la presencia en la sala de 12 señores Se-
nadores.**

El señor **Durán** (Presidente). — En el
nombre de Dios se abre la sesión.

El acta de la sesión 27, en 4 de agosto de
1942, aprobada.

El acta de la sesión 28, en 5 de agosto
de 1942, queda a disposición de los señores
Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que
han llegado a la Secretaría.

—**El señor Secretario da lectura a la
cuenta.**

**REFORMA CONSTITUCIONAL. — RES-
TRICCION DE LA INICIATIVA PAR-
LAMENTARIA EN MATERIA DE GAS-
TOS.**

El señor **Durán** (Presidente). — Continúa la discusión general del proyecto de Reforma Constitucional, y con la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor **Lira Infante**. — A continuación, pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Torres**. — Y yo, en seguida, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — A continuación del Honorable señor Azócar, concederé la palabra al Honorable señor Lira Infante, y en seguida, al Honorable señor Torres.

Tiene la palabra el Honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**. — Ayer manifestaba que todos estábamos de acuerdo en que era necesario ejercer una severa fiscalización sobre los gastos públicos; que había llegado el momento de detener el aumento de estos gastos, sobre todo de los de carácter improductivo, porque aumentar los egresos sin tomar en consideración la renta nacional y aun comprometiéndola en forma de poner en peligro la producción, es una mala política económica y financiera.

Para mejorar la situación económica del Estado y de los asalariados, hay que aumentar la producción. No hemos sido demagogos; aun en las épocas en que no teníamos ninguna participación en el Gobierno, hemos dicho siempre al proletariado la verdad, y por eso ahora, más que nunca, queremos repetirle que si quieren mantener sus actuales sueldos — tanto los empleados públicos, como los particulares y obreros en general — es necesario superarse en el trabajo a fin de aumentar la producción.

Sin embargo, en nuestro Presupuesto las partidas que se refieren al fomento de la producción son insignificantes. No por culpa del Parlamento. La mayor parte de los fondos previstos en él se invierten en mantener una enorme burocracia, que está constituyendo un verdadero parasitismo en nuestra economía.

Nuestra actitud debe ser: señalar soluciones y tomar acuerdos en relación con lo que conviene al país en el momento, en vez de traspasar toda la responsabilidad de este gravísimo problema al Ejecutivo, para lavarnos nosotros las manos, como se dice vulgarmente? Opino que tal política sería semejante a lo que hace el avestruz, que esconde la cabeza ante el peligro.

Yo llego a preguntarme si acaso haya otra finalidad oculta detrás de estas reformas, que no se conciben en estos momentos.

Conozco sólo un régimen que quiere absorber completamente los destinos del asalariado, especialmente en cuanto a sus remuneraciones, y ése es el régimen fascista.

Por eso estimo que esta reforma tiene una tendencia fascista y que contraría los preceptos democráticos que han delegado en el Parlamento, como atribución esencial del régimen, la de intervenir en la determinación de los gastos públicos.

Ayer, durante las interrupciones que se me hicieron, quedó bien en claro cuál es el contenido de estas reformas: en su esencia, no significan más que quitar al Parlamento toda iniciativa de mejoramiento para los empleados públicos, porque en los demás gastos — se dijo — podríamos tener iniciativa, podríamos tener intervención. En consecuencia, se trata de quitarnos esa atribución que siempre hemos ejercido con prudencia, de la cual no hemos abusado, y que siempre hemos empleado en el sentido de hacer justicia a los servidores públicos.

¿No han nacido en el Parlamento las iniciativas de mejoramiento económico de los funcionarios de la Educación Pública, de los profesores primarios y secundarios? ¿Y no eran, acaso, justas, ya que se tenía a dichos funcionarios en una situación de hambre, de miseria y de desesperación? Fué necesario un gran movimiento que vino de afuera, que tuvo influencia en el Parlamento, para que éste hiciera justicia a estos funcionarios que tienen una de las misiones más trascendentales en nuestra organización, cuál es la de educar.

Sostengo que no ha habido abuso ni exageración en el aumento de las remuneraciones, los cuales siempre han sido acepta-

dos por el Ejecutivo; y si en alguna oportunidad se hubiese incurrido en cierta exageración en esta materia, el Presidente de la República, que tiene recursos constitucionales para rectificar estos errores, como es el veto, habría hecho uso de él, si efectivamente hubieran existido las exageraciones de que se habla. De manera que, dentro de nuestro organismo constitucional y legal, se dispone de todos los recursos para evitar excesos parlamentarios en el sentido indicado, excesos que, por lo demás, no han existido.

Hay quienes se alarman porque los sueldos públicos han aumentado, en circunstancias que, respecto de ellos, no se ha hecho otra cosa que reajustarlos con los precios, reajuste que ya se ha producido respecto de los sueldos de los empleados particulares y de los obreros. Los servidores públicos tienen las mismas necesidades de los empleados y obreros de las empresas particulares, y, en consecuencia, tampoco pueden permanecer con sueldos o salarios miserables. Lejos de eso, el Estado, respecto de sus funcionarios, debe señalar rumbos en materia de remuneraciones. De otro modo, ¿qué derecho tendría el Estado de exigir a las empresas particulares mejoramiento de sueldo para sus empleados, si él, a su vez, paga a sus propios servidores remuneraciones miserables?

No soy partidario — nunca lo he sido — de remuneraciones que coloquen al Estado en situación de no poder pagarlas, y que produzcan inflación, ya que el aumentar y aumentar los sueldos y salarios sin incrementar la producción, fatalmente lleva a la inflación.

Hoy se habla en todo momento de que hay inflación en nuestro país; de que hemos dado un poder adquisitivo enorme a los empleados; se señala que en poco más de un año se han aumentado los sueldos y salarios en más de 1,500 millones de pesos. Sí, señor; pero ésta es una de las grandes conquistas de los asalariados, llámense ellos empleados públicos, particulares u obreros. Todos ellos son asalariados y han obtenido, con los Gobiernos de Izquierda, esta verda-

dera conquista en el terreno económico.

Esos mil quinientos millones de pesos que estaban en los bolsillos de los empresarios, han pasado ahora a los de los asalariados, para proporcionarles un mayor poder de compra, un mayor poder adquisitivo.

Los asalariados han palpado de cerca esta lucha que existe entre los distintos partidos para colocar a las diversas clases sociales en un plano de equidad y de justicia; y convencidos de que los partidos de Izquierda son los que los defienden, se han inclinado hacia ellos.

En estas condiciones, yo pregunto: ¿debemos entregar las armas al adversario y renunciar a la lucha en el momento mismo del triunfo, cuando hemos logrado una conquista para las clases asalariadas, mediante nuestras intervenciones legales y nuestras facultades constitucionales? Esa sería la más burda de las claudicaciones.

Ahora bien, actualmente se está tramando una gran ofensiva en contra de las conquistas obtenidas por las clases asalariadas, para hacer fracasar la obra realizada y poder decir que todo se derrumba y marcha a la bancarrota. Pero nosotros sabemos como defendernos.

Ayer prometimos a la clase asalariada su mejoramiento económico; pero hoy les manifestamos que, si desean mantener ese mejoramiento, deben aumentar la producción. Y antes que se produjeran estos acontecimientos, les hemos expresado que no podremos aumentarles más sus sueldos y salarios de inmediato y a todos, en la proporción en que deseáramos hacerlo, asemejándolos a los de otros países. Sabemos que en otras partes las remuneraciones son muy superiores a las de Chile; pero, para lograr esta nivelación, hasta llegar a esas grandes remuneraciones, no bastan los buenos deseos ni las leyes; para ello es necesaria una organización adecuada. Por eso, aquí y en todas partes, predicamos al asalariado que, para mantener esta conquista que significa el mejoramiento de sus sueldos, deben realizar todo el esfuerzo posible, de sus músculos y de sus inteligencias, para producir más, porque el volumen de la producción no es suficiente ni guarda relación con el

poder adquisitivo actual. De manera que, para que exista esa relación y no se produzca el fenómeno de la inflación de los precios de los artículos que constituyen nuestros medios de subsistencia, es indispensable en este momento que nuestras clases trabajadoras contribuyan al incremento de la producción.

El ideal sería que cada uno produjera todo lo que necesita para su consumo.

El funcionario público ha llegado a la situación que tiene ahora debido al actual régimen democrático y a la forma como está constituido; debido a este organismo en el que tiene ciertas atribuciones el Ejecutivo y ciertas atribuciones el Parlamento. Y como el Congreso, más que el Ejecutivo, es el auténtico representante del pueblo, deben estar entregadas a él, y no al Ejecutivo, las más trascendentales atribuciones para la vida nacional.

Sabemos que, fuera de este recinto, se desarrolla una gran campaña, se hace una presión enorme, principalmente por la prensa llamada seria, que día tras día dedica sus editoriales a tratar esta materia, para inducir a los partidos políticos a renunciar facultades que les son fundamentales. ¿A qué se debe este afán? ¿se pretende, con ello, atajar el fenómeno del aumento de los gastos públicos, al cual yo he sido el primero en oponerme? Y esto no lo digo con sólo palabras, sino que lo demuestro con mis actuaciones en el mismo Parlamento, en las Comisiones. Como decía ayer, me he ganado la enemistad de Diputados de Derecha, quienes me han negado hasta el saludo, por una actitud que tuve en la Comisión al oponerme que se aumentaran ciertos gastos del Presupuesto, a pesar de reconocer que era justo aumentarlos, pero dada la apremiante situación financiera, no convenía aceptarlos. Soy partidario de que ejerzamos nuestras facultades constitucionales con este propósito de detener los gastos.

Como decía ayer, a todos los Parlamentos del mundo se les ha señalado como organismos pródigos, como organismos que depilfarran, y ésa es la forma de constituir dictaduras; porque atacando a los Parla-

mentos, señalando su incapacidad, se termina al fin con ellos. En efecto, veamos las campañas que se han hecho en todos los países fascistas. ¿No se desprestigió previamente a los partidos políticos y a los parlamentos? ¿No se dijo que toda la desorganización existente, todo el despilfarro financiero y la bancarrota eran productos del régimen parlamentario? Y en seguida, señor Presidente, esos regímenes, que señalaban el régimen parlamentario como causante de los mayores desastres, eran, precisamente, los que duplicaban y triplicaban los gastos públicos. Por eso, los hombres de estudio no acusan ya a los parlamentos de despilfarradores, sino a las dictaduras, de las cuales todos abominamos.

S. E. el Presidente de la República no solicita ser dictador, pero existe el afán de hacerlo tal. Cada día el Congreso le otorga nuevas facultades. A este respecto, recordaré que, cuando gobernaba el Presidente Alessandri y se proponían leyes de esta naturaleza, yo decía: estamos constituyendo dictaduras legales, que son las peores, porque son dictaduras hipócritas.

Esto, señor Presidente, es comparable a lo que sucede con las drogas; vamos poco a poco: damos una pequeña dosis; en seguida la aumentamos; pero el señor Presidente, que es médico, sabe que quien recibió la droga pide después más y más.

El señor **Cruzat**.— Hay que llamar a los médicos; entonces...

El señor **Duran** (Presidente).— Debo hacer presente a Su Señoría que la Mesa se ve en la necesidad de distribuir el tiempo de acuerdo con la facultad que para ello le da el Reglamento, ya que hay varios Honorables Senadores inscritos para usar de la palabra.

El señor **Azocar**.— Ya voy a terminar, señor Presidente.

No comprendo cómo partidos que se llaman democráticos, partidos que han luchado por estas conquistas, partidos a los cuales se debe, en gran parte, la actual Constitución, que es una Constitución que ha dado prestigio a la democracia chilena, pretenden, como decía ayer, darle a esta Democracia, admirada hoy en América, una puñalada en pleno corazón.

Los empleados en Chile no se han dado cuenta de esta reforma, pero llegará el momento en que se den cuenta, porque nosotros, desde aquí, damos el grito de alarma, y este grito saldrá afuera, porque los partidos de Izquierda, que no temen a los improprios de la "prensa seria", que no temen a los ataques de la prensa llamada seria, estamos defendiendo una posición que estimamos justa, de acuerdo con nuestra doctrina y nuestros principios, y de acuerdo con nuestra posición clasista. Esta posición no la abandonaremos a pesar de tales ataques, y la campaña que iniciamos en este momento en el Parlamento, la seguiremos afuera, y triunfaremos; y este proyecto no llegará a convertirse en una reforma constitucional.

He dicho, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.— Por mi parte, seré breve, señor Presidente, para no merecer la advertencia que Su Señoría ha hecho al Honorable señor Azócar.

Quiero fundar el voto favorable que daré a este proyecto.

Votaré afirmativamente, porque este proyecto corresponde al deseo y a la necesidad de poner orden en los gastos fiscales.

Creo que esta iniciativa responde ampliamente al sentir nacional, representada por la que el Honorable señor Azócar, con mucha propiedad, ha llamado "prensa seria", y que por esta vez no incluye solamente a "El Diario Ilustrado" y "El Mercurio", sino también a "La hora" y a "La Nación" y a todos los diarios serios de provincias.

He seguido con mucho interés las publicaciones que sobre este problema, antiguo en Chile, están haciendo los diarios del Sur...

El señor **Alessandri**.— En Concepción.

El señor **Lira Infante**.— ...los de Concepción, por ejemplo. Pero me refiero especialmente a los de las provincias que represento: "El Correo de Valdivia", "La Prensa", de Osorno, "El Llanquihue", de Puerto Montt, "La Cruz del Sur" de Aneud, y los diarios de Punta Arenas, todos los cuales están de acuerdo en la necesidad de poner coto a este afán de aumentar los gastos públicos.

El señor **Azócar**.— ¿Me permite, señor

Senador? Deseo hacer una indicación y tengo que ausentarme.

El señor **Lira Infante**.— Con mucho gusto.

El señor **Azócar**.— Pediría que la votación de este proyecto quedara para la sesión del martes próximo.

El señor **Lira Infante**.— Y que fuera nominal, señor Presidente.

El señor **Alessandri**.— A las cinco de la tarde.

El señor **Duran** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, la votación del proyecto se haría al término de la Primera Hora de la sesión del martes próximo, esto es, a las 5 de la tarde, y, de acuerdo con la indicación del Honorable señor Lira Infante, sería nominal.

Acordado.

El señor **Cruzat**.— Se cerraría el debate en esta sesión.

El señor **Contreras Labarca**.— Siempre que hayan hablado todos los Honorables Senadores que deseen hacerlo.

El señor **Duran** (Presidente).— De acuerdo con la situación de urgencia del proyecto, el debate debe quedar terminado en esta sesión.

El señor **Contreras Labarca**.— Estimo que no habría conveniencia en que el debate quedara terminado en esta sesión, y que podría haber una sesión especial en la cual se podría cerrar el debate. Deseo hacer uso de la palabra y parece que esto no sería posible ahora.

El señor **Duran** (Presidente).— Sería necesario que el Honorable Senado fuera convocado para una sesión especial, lo que está en el derecho de Su Señoría solicitar.

Puede continuar el Honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.— Con no poca extrañeza he oído las palabras del Honorable señor Azócar, porque me parece que los miembros de los partidos que componen el Gobierno deberían ser los primeros en secundar esta proposición del Presidente de la República, que ha coincidido con la moción del Honorable señor Maza, para restringir la iniciativa parlamentaria en el aumento de los gastos públicos cuando se trate de aumentos de sueldos o de gratificaciones a los empleados de la Administración del Estado.

En realidad, es extraño que los partidos que se dicen de Gobierno y que tienen, naturalmente, la obligación de secundar las proposiciones del Ejecutivo, sean los primeros en levantarse, para oponerse a una reforma tan necesaria y útil, tan sentida por la opinión pública, como ésta, que yo votaré afirmativamente, como he dicho, porque tiene por objeto poner orden en los gastos públicos.

Uno de los fenómenos más graves que afectan al país, es la carestía de la vida, hecho o mal que sufre especialmente el pueblo. Y una de las causas, uno de los factores que más determinadamente influyen en este fenómeno, que a todos nos afecta, es el desequilibrio del Presupuesto, que ha sido mal de los últimos años, en algunos de los cuales ha llegado a sumas verdaderamente cuantiosas, a más de quinientos millones de pesos, hecho realmente inaudito, que significa un gravísimo perjuicio en el desarrollo de la economía nacional.

Pero no es sólo el desequilibrio del Presupuesto lo que hay que evitar, sino la inflación.

De más de dos mil quinientos millones es el Presupuesto del año en curso, y se anuncia que para el año próximo se aumentará, por lo menos, en un 10%. Si a esto se agregan los gastos de las Municipalidades, de las Corporaciones de Fomento a la Producción y de Reconstrucción y Auxilio, y de las Cajas semifiscales, se llega a la suma fantástica de tres mil quinientos millones de pesos.

El señor **Errázuriz**.— ¿Me permite una interrupción?

Con respecto a los Presupuestos del año próximo, me ha dicho el señor Ministro de Hacienda que los propuestos por los diversos Ministerios suben a tres mil ochocientos millones de pesos, en circunstancias de que sólo disponen de dos mil seiscientos millones. De modo que antes del aumento de sueldos al personal de Carabineros y de los demás aumentos que tendrán que venir, hay ya en los Presupuestos presentados por los Ministerios y siempre que no se reduzcan, un déficit de mil doscientos millones de pesos.

El señor **Lira Infante**.— Debo rectificar la cifra que acabo de dar, porque personas

muy autorizadas que han estudiado esta materia han llegado a la conclusión de que el Presupuesto General de Gastos de la Nación, incluyendo el fiscal, llega a seis mil millones de pesos.

Esta es una cifra pavorosa, sobre todo si se considera que la renta nacional de Chile no pasa de once mil millones de pesos, porque significa que se está gastando en la Administración del Estado más del 50% de la renta nacional.

Con esto, señor Presidente, no se puede producir el enriquecimiento del país, que es el único medio de llegar al abaratamiento de la vida y al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo y de empleados públicos y particulares.

Por eso me extraño, una vez más, de que sean los propios voceros de algunos partidos de Gobierno los que enrostran al Ejecutivo — no sólo no lo acompañan, sino que le enrostran — que haya tomado una iniciativa de esta naturaleza, cuando debieron haber sido los primeros en aplaudirla; y de que todavía se tomen la libertad de hacerles cargos a los partidos — no me corresponde, en realidad, defenderlos — que son sus aliados en la combinación de Gobierno, porque no se han opuesto a esta iniciativa. En verdad, señor Presidente, yo no entiendo esta actitud: todo lo que está ocurriendo en la política del país es absolutamente incongruente, absurdo, en fin, no hay cómo calificarlo.

Yo acepto el proyecto en debate, porque responde ampliamente al sentir nacional y, especialmente, al sentir de las provincias que represento. En esas provincias lo que se desea es que no se aumente la máquina burocrática y que no se siga gastando en pagos de sueldos, gratificaciones y asignaciones más del sesenta por ciento del Presupuesto de la Nación, como se hace actualmente: quieren esas provincias que se destinen fondos a obras reproductivas, y desde luego a caminos, de los que carecen en absoluto y que son indispensables para fomentar la producción.

Ya he dicho un millón de veces que es imposible seguir estimulando a los propietarios, a los agricultores, a los industriales para que aumenten la producción, si no

se les dan siquiera los medios mínimos para obtenerlo.

En la agricultura, que representa una de las más importantes fuentes de entradas de la nación, no se puede pensar en un aumento de la producción si no hay suficientes caminos para movilizar los productos.

Tanto las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue y Aysén, como las de Chiloé y Magallanes, reclaman a diario de la falta de buenos caminos y aun de la falta de fondos para reparar los pocos con que cuentan actualmente. En el diario "La Prensa" de Osorno, por ejemplo, se publican diariamente editoriales que reclaman de la carencia absoluta de fondos para siquiera reparar los caminos que existen en esa provincia.

Yo no puedo desentenderme de esta obligación que me incumbe, de hacer presentes constantemente esas necesidades, que crean problemas cada día más urgentes de resolver.

Y no son sólo caminos los que hacen falta. Desde luego, en Valdivia se necesita un astillero, para restablecer la industria que dió tanta prosperidad a esa zona y que es indispensable para desarrollar y mejorar nuestra pobrísima Marina Mercante, aunque sea con barcos de pequeño tonelaje, que en todo caso prestarían grandes servicios para el cabotaje en nuestras costas.

Hay muchas otras obras que no se han podido realizar porque no hay fondos, ya que los que consulta el Presupuesto se destinan casi en su totalidad al pago de sueldos y gratificaciones, lo cual no trae ninguna ventaja real para el país.

Se habían comenzado, por ejemplo, los trabajos para abrir el canal de Ofqui, obra que ha sido largamente reclamada por la Dirección de la Armada, pero fueron luego suspendidos, por falta de fondos para continuarlos. Y mientras tanto se siguen produciendo en esa zona naufragios de barcos de poco tonelaje, que habrían podido pasar por ese canal si ya estuviera terminado.

Si persiste la política de malgastar los fondos del Presupuesto, las provincias no podrán nunca obtener el dinero necesario

para estas obras públicas de mejoramiento destinadas a aumentar la producción.

Por eso, insisto en que esta reforma es absolutamente necesaria.

No es posible que el mejoramiento de los sueldos de los empleados públicos nazca de la propia iniciativa parlamentaria, porque la experiencia demuestra que tales mejoramientos no responden siempre a un afán de justicia: muchas veces son solamente consecuencia de los compromisos que se contraen o del deseo de allegar electores en vísperas de las elecciones de parlamentarios. En realidad, así se podría explicar, hasta cierto punto, el auge de ciertos partidos nuevos, como el Partido Socialista, que siguen ofreciendo al electorado más puestos y mejores sueldos, mientras otros partidos tal vez han perdido parte del electorado porque han sido más honrados y no ofrecen más sueldos, ni siquiera aumentar los existentes, sino sólo lo que buenamente se puede dar, pues, con verdadero sentido de la responsabilidad histórica y con criterio ajustado a las posibilidades nacionales, hacen presente el peligro que semejante política electorera, demagógica y de despilfarro, entraña para el futuro del país.

He expresado mis pensamientos con toda franqueza y termino manifestando, una vez más, que daré mi voto afirmativo a este proyecto.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Torres, y a continuación el Honorable señor Cruzat.

El señor **Cruzat**. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, en las observaciones que voy a formular. Y digo que seré muy breve, porque me voy a ocupar solamente de uno de los puntos considerados en el informe de la Comisión, o sea, de aquel punto en que, en realidad, no hubo acuerdo, sino discordia, entre los Honorables señores Walker y Alessandri, por un lado, y el Honorable señor Contreras Labarca y el que habla, por el otro.

Esta es una de las escasas ocasiones en que hemos estado divididos en la Comisión, en la apreciación jurídica de un punto; pero, en realidad, no es sobre el punto mismo, sobre la retroactividad de la

ley, sobre lo que hemos estado en desacuerdo, sino sobre la conveniencia o la inconveniencia de elevar este precepto jurídico a la categoría de precepto constitucional.

Hemos opinado, el Honorable señor Contreras Labarca y yo, que no hay conveniencia en innovar y que este buen principio en materia de legislación debe continuar siendo un precepto de nuestro Código Civil, no de nuestro Derecho Constitucional.

Incorporar en nuestra Constitución Política preceptos que no se van a cumplir o que van a ser discutidos, es llevar la Constitución a los debates judiciales, a interpretaciones que, de ordinario, no son uniformes.

Veamos someramente lo que ha ocurrido con este principio en nuestro propio Derecho Civil.

El legislador del año 55 creyó necesario incorporarlo a una de las disposiciones del Código Civil y lo estableció en forma absoluta, diciendo: "La ley puede sólo disponer para lo futuro y no tendrá jamás efecto retroactivo". Precepto absoluto, purísimo, clarísimo, señor Presidente. Pero el propio legislador vió los inconvenientes que, de sentar este principio en forma tan absoluta, se iban a presentar; y ya en el inciso 2.º del mismo precepto estableció la excepción, diciendo: "Sin embargo, las leyes que se limiten a declarar el sentido de otras leyes, se entenderán incorporadas en éstas; pero no afectarán en manera alguna los efectos de las sentencias judiciales ejecutoriadas en el tiempo intermedio".

Parecía que ya no había necesidad de más y que con esto el pensamiento estaba completo; pero a los pocos años de vigencia del Código Civil, se vió la necesidad de completar el precepto y se dictó la ley sobre el efecto retroactivo, el 7 de octubre de 1861.

Esta ley consta de diversas disposiciones, y no obstante su carácter aclaratorio, se ha discutido, y se seguirá discutiendo quién sabe por cuantos años, el alcance del precepto contenido en el artículo 9.º del Código Civil.

¿Qué ocurriría si incorporáramos tal

precepto en nuestra Constitución? Por situaciones de orden especial, no se aplicaría en la práctica, y entonces, ante un precepto terminante de la Constitución Política, se daría alcance de leyes "declarativas" a aquellas a las cuales se quisiera dar efecto retroactivo, aunque estas leyes modificaran substancialmente la otra a que se refirieran.

Me parece que hay manifiesta conveniencia en evitar este peligro.

Aún más, parece que mi distinguido colega el Honorable señor Walker, al dar ubicación a este precepto entre los actuales de la Constitución, no se fijó en el lugar mismo en el que correspondía ubicarlo, porque ha querido establecerlo como un inciso del artículo 11 de nuestra Carta Fundamental, y esta disposición dice lo siguiente...

El señor **Walker**. - No he hecho sino seguir el ejemplo que nos da la Constitución Política de los Estados Unidos, que es la más notable de las Constituciones.

El señor **Cruzat**. - No hay duda alguna, pero me parece inconveniente, en general, adoptar este sistema de la "ropa hecha" en materia legislativa. No sólo la Constitución Política de los Estados Unidos, sino también la de otros países más adelantados que el nuestro, contienen este precepto; pero ellos han palpado los inconvenientes que esto significa, y esos mismos inconvenientes que traería consigo la incorporación del precepto en nuestra Constitución, los palparíamos nosotros y muy pronto nos veríamos en la necesidad de derogar este precepto.

Dice el artículo 11 de nuestra Carta Fundamental: "Nadie puede ser condenado, si no es juzgado legalmente y en virtud de una ley promulgada antes del hecho sobre que recae el juicio".

Quería referirme a esto porque precisamente en materia penal hay un principio diferente, muy ajeno al efecto retroactivo de las leyes. En materia penal se atiende, según disposición expresa de nuestra ley, a la ley más benévola. No importa que el hecho delictuoso se haya verificado ante una ley drástica si con posterioridad hay otra menos rígida, que es la que se aplica

en favor del reo. Por eso la incorporación de dicho precepto con la ubicación que dentro de la Constitución el proyecto propone, nos estaría señalando, a la vez, la incongruencia de nuestro sistema legislativo.

Por lo tanto, sigo insistiendo en la inconveniencia de incorporar ese principio a la categoría de un precepto constitucional; principio en el cual, en su carácter de simplemente legal, todos estamos de acuerdo.

El señor **Torres**.—Nuevamente se aboca el Congreso a la reforma de la Constitución Política del Estado y yo estimo que es conveniente, antes de todo, hacer un poco de historia sobre las iniciativas que se han desarrollado sobre esta materia, a fin de no perder el punto de vista inicial, o sea, el origen real de las ideas que estamos debatiendo.

El 15 de Septiembre de 1934, se presentó a la Honorable Cámara de Diputados una moción firmada por los Diputados señores Pedro Enrique Alfonso, Gabriel González, Humberto Alvarez, Jorge Urzúa, Joaquín Prieto Concha y Rafael Irrarrázaval.

¿Qué decía esta moción que, en realidad, es el origen de las iniciativas parlamentarias que hemos estado debatiendo tanto en la Honorable Cámara de Diputados como en el Honorable Senado, y de la campaña de opinión pública, especialmente de la prensa? Decía simplemente lo siguiente: "Artículo Unico: Sustitúyese el inciso 2.º del artículo 45 de la Constitución Política del Estado, por el siguiente: Los suplementos a partidas e ítem de la Ley General de Presupuestos y aumentos de sueldos públicos, sólo podrán proponerse por el Presidente de la República".

Como puede apreciar el Honorable Senado, esta moción tendía solamente a dejar entregada al Presidente de la República la iniciativa en cuanto se refiere a suplementos de la Ley General de Presupuestos o aumento de los sueldos públicos. Esta moción tan sencilla y tan bien intencionada, pasó a la Comisión respectiva de la Honorable Cámara, o sea, a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y el 24 de junio del año siguiente esta Comisión la

informó favorablemente con la firma de los Honorables Diputados, señores Carlos Estévez, Humberto Alvarez, Rafael del Canto y Rafael Moreno, y casi en los mismos términos en que fué presentada, aclarando solamente la redacción y agregándole, dentro de este mismo espíritu aclaratorio, el siguiente inciso: "Presentado el proyecto de ley, el Congreso sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los aumentos".

Quedó este proyecto así informado por la Comisión, en la Tabla de la Honorable Cámara de Diputados durante cuatro años, hasta que el 5 de Julio de 1939 el Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, solicitó la urgencia de este proyecto, mandando él, a su vez, un Mensaje en que agregaba a lo propuesto en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Honorable Cámara de Diputados, "**las jubilaciones y pensiones**"; no sólo ya los sueldos. Y, al mismo tiempo, decía que la iniciativa parlamentaria debía restringirse no sólo a lo que significaba sueldos, pensiones y jubilaciones del Fisco, sino que agregaba: "**y de las Empresas del Estado**".

Este proyecto, señor Presidente, fué considerado tal como lo pedía el Gobierno, y en noviembre de ese año lo aprobó la Honorable Cámara de Diputados en la siguiente forma: "Los sueldos, jubilaciones y pensiones de los empleados públicos y de las Empresas del Estado podrán ser aumentados exclusivamente por iniciativa del Presidente de la República. Presentado el proyecto de ley, el Congreso sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los aumentos". Y agregó todavía la Honorable Cámara de Diputados: "La planta, sueldos, gratificaciones y jubilaciones de los empleados del Congreso Nacional serán fijados por éste mediante las respectivas leyes.

El Presidente de la República no podrá crear empleos de ningún género, ni contratar empleados, ni otorgar jubilaciones, pensiones, gratificaciones o asignaciones ni ninguna otra gracia pecuniaria de las que acuerda el Estado mediante fondos tomados del Presupuesto u obtenidos por decretos de insistencia".

Así llegó el proyecto de reforma constitucional al Honorable Senado, y éste al año siguiente, en Septiembre de 1940, lo aprobó en la forma que ya conoce la Corporación, que es absolutamente igual a los términos de la moción que ha renovado ahora el Honorable Senador señor José Maza.

Despachado el proyecto en esta forma por el Senado, donde se le agregaron nuevas disposiciones, especialmente aquellas que dicen relación con la creación de la Contraloría General de la República, con la restricción de la iniciativa parlamentaria en proyectos de división territorial, etc., etc., pasó a la Honorable Cámara de Diputados, que lo aprobó, en una sesión agitada, el 29 de Abril de 1941.

Estoy haciendo esta pequeña historia para demostrar que este proyecto, que nació en una iniciativa sencilla, ha ido, como una bola de nieve, agrandándose a medida que corría en sus trámites constitucionales.

El Congreso Pleno, en sesión de 29 de junio, rechazó, con los votos nuestros, o, mejor dicho, de toda la Izquierda, el proyecto aprobado por el Senado y por la Cámara de Diputados.

Yo llevé la voz del Partido Radical en aquella oportunidad y allí dijimos que aceptábamos muchas de las ideas contempladas en el proyecto de reforma constitucional; y no podía ser de otra manera, puesto que las iniciativas en este sentido llevaban la firma de respetables y distinguidísimos correligionarios nuestros en el Congreso y en la Presidencia de la República. Pero dije en aquella oportunidad que nosotros desearíamos una reforma más completa, más fundamental de la Constitución y que, por otra parte, aún dentro del proyecto entonces en debate encontrábamos algunos términos que no estaban lo suficientemente claros y que, en nuestro concepto, podrían originar perjuicios en las provincias, pues nosotros considerábamos que aquel proyecto limitaba la iniciativa de los parlamentarios en cuanto a proyectos necesarios para el progreso de las provincias y, por lo tanto, lo considerábamos contrario al interés nacional.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se ha encontrado ahora con que hay varias mociones de reforma constitucional relacionados con esta misma materia; pero quiero referirme, solamente, a la que he tenido el honor de presentar a la consideración del Honorable Senado.

Desde luego, debo declarar, ya que me ha cabido una grave responsabilidad en el rechazo del proyecto ante el Congreso Pleno y también en la presentación del proyecto en debate, que me satisface que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado, al informar ahora el proyecto de reforma constitucional, haya acogido algunas de las iniciativas que he propuesto y, especialmente, que haya dejado claramente establecido el punto que nosotros los Senadores Radicales considerábamos de gravedad cuando el proyecto se votó en el Congreso Pleno, o sea, el concepto que ayer explicó brillantemente el Honorable Senador señor Maza, respecto de los servicios públicos.

El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que trae firmas tan respetables como la de los señores Cruzat, Walker, Alessandri y Contreras, establece, para la historia fidedigna de la reforma constitucional, su pensamiento en cuanto a esto que a nosotros nos despierta profundo y justificado temor en el Congreso Pleno: la frase o concepto: "de servicios públicos".

Dice la Comisión que el concepto de servicios públicos, a juicio de ella, no inhibe a los parlamentarios el derecho de presentar proyectos que se refieran a materias de interés para las provincias, como son las construcciones de obras públicas, obras de saneamiento, etc.

A este respecto, la Comisión dice exactamente lo siguiente: "Fué aprobado, como decimos, por mayoría de votos, pero en el bien entendido de que la enumeración que hace es rigurosamente taxativa, vale decir, que todas aquellas iniciativas que no están determinadas y específicamente comprendidas en el artículo, como son, por ejemplo, obras públicas, de saneamiento, de progreso o adelanto locales, de conmemoración o estímulo y demás, continúan en la mano

de los parlamentarios, quienes conservan la más amplia libertad y derecho para promoverlas, aun cuando demanden gastos al Erario”.

Esta declaración, contenida en el informe de la Comisión, ya es un gran adelanto sobre la primitiva iniciativa que se había llevado al Congreso Pleno, y justifica las palabras que nuncié en la sesión del Congreso Pleno en nombre del Partido Radical.

Por otra parte, el proyecto en debate ha aceptado una idea que presenté en mi moción, o sea, la de dejar también a S. E. el Presidente de la República, las iniciativas, proyectos o mociones tendientes a reconocer o conceder abonos por años de servicio. Todos sabemos que estas solicitudes, llamadas “de gracia”, constituyen una situación de la que los parlamentarios no siempre podemos vernos desligados, ya sea por las simpatías que tengamos por los peticionarios o por consideraciones partidistas, y que a la postre significan un recargo, no siempre justificado, en los gastos públicos.

Conceder un abono de años de servicios o reconocer simplemente años de servicio, sin haber hecho los estudios acuciosos que debieran hacerse, significa un aumento en el tiempo servido por los peticionarios o reconocerles, por lo menos, el tiempo necesario para dictar un decreto de jubilación, lo que también grava el Erario Nacional.

No es mi ánimo negar la justicia que muchas veces asiste a peticionarios pero creo — y en este temperamento ha estado también la Comisión informante — que la iniciativa en esta materia debe corresponder al Presidente de la República, quien dispone de los medios suficientes para llegar a controlar la realidad y justicia básicas de estos pedidos.

Además, la Comisión ha consignado en su informe que se van a establecer por primera vez en la Carta Fundamental palabras y corporaciones que no pudo considerar la Constitución de 1925, porque en aquel tiempo no existían esas instituciones. Me refiero a las “instituciones semifiscales”, que tuvieron su origen en nuestro país por razones de justicia social, o por consideraciones de progreso o de fomento.

El proyecto presentado en el interesante informe de la Comisión, considera también a las instituciones semifiscales, en lo que se refiere a sueldos y pensiones y al control que debe haber sobre ellas, y en esto creo que el proyecto en debate también significa un mejoramiento del proyecto sobre el que se llevó al Congreso Pleno.

En tercer lugar, la Comisión aceptó la iniciativa propuesta en una moción que presenté en el sentido de limitar el número de Diputados.

Al respecto quiero decir dos palabras, aun cuando pensaba hacerlo en la discusión particular del proyecto.

La limitación del número de representantes parlamentarios no afecta en forma alguna al concepto de Democracia.

¿Qué es, señor Presidente, Democracia? La Democracia es el gobierno del pueblo por el pueblo; es el régimen político en que la soberanía reside en el pueblo, y se caracteriza no por el número de sus representantes sino por la generación de los Poderes Públicos, generación que debe estar basada en la universalidad y en la pureza del sufragio. No es, por consiguiente, Democracia, la cuota de Diputados en razón del número de los habitantes. Y tanto es así, señor Presidente, que en las grandes democracias del mundo hay, en realidad, menos Diputados que en la Democracia de Chile, naturalmente en proporción al número de sus habitantes.

Por ejemplo, Gran Bretaña. El Parlamento inglés, el célebre y glorioso Parlamento inglés, que legisla para el Reino Unido, o sea, para Inglaterra, Gales y Escocia con un total de 47 millones de habitantes, tiene solamente 615 representantes o Comunes, o sea lo que nosotros llamamos Diputados, es decir, un representante por cada 76 mil habitantes.

No he considerado que el Parlamento inglés debe legislar también para muchas colonias, entre ellas, para esa enorme colonia de la India, que tiene 350 millones de habitantes, con lo cual la proporción de los Comunes, o sea los Diputados, resulta disminuida en una cifra fantástica.

No quiero citar tampoco a todos los Dominios, que tienen Parlamento propio, si

no uno solo, uno que está dando ejemplo al mundo democrático de su espíritu de defensa de su soberanía y de sus ideales: Australia. Australia tiene seis millones seiscientos mil habitantes; o sea, mucho más que Chile. Este país de casi siete millones de habitantes tiene un Parlamento de sólo 74 Diputados.

Francia, la democrática y heroica Francia, con una población de 42 millones de habitantes, tenía solamente 617 Diputados, o sea, uno por cada 66.000 habitantes. Tampoco tomo en cuenta aquí al Imperio Colonial francés, que comprendía cincuenta millones más, con lo cual resultaba un Diputado por cada 150.000 habitantes.

Trasladándonos a la América, y principalmente a la Gran Democracia de Norteamérica: Estados Unidos tiene 127 millones de habitantes y su Parlamento, que es ahora el baluarte de las democracias, está formado por 435 Representantes, es decir, Diputados, lo que equivale, más o menos, a un Representante por cada 300.000 habitantes.

Vecina a nosotros se encuentra la República Argentina, que tiene más del doble de nuestra población: doce millones de habitantes, con un Parlamento Federal de 166 Diputados, o sea, uno por cada 70.000 habitantes.

En Chile, según la Constitución Política, puede elegirse un Diputado por cada 30 mil habitantes, con lo que su número actual, que guarda relación con el censo verificado en 1930, es de 147.

Al aplicarse los preceptos constitucionales al nuevo censo, que arrojó la cifra de cinco millones de habitantes, la nueva Cámara de Diputados deberá ser integrada por 169 miembros.

He presentado una moción de reforma constitucional, que me hizo el honor de aceptar la Honorable Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, con el objeto de que en Chile se elija un Diputado por cada 40.000 habitantes o por cada fracción superior a 20.000, con lo cual la próxima Cámara de Diputados quedaría formada por 128 representantes. Yo pregunto: ¿es este, acaso, un número exiguo,

que no guarde relación con la soberanía del pueblo, o que la desconozca? ¿acaso la soberanía popular se encontrará más afianzada con una representación de 168 Diputados que con una de 128?

No creo que sea así; si lo hubiese creído, no habría presentado esta moción al Congreso.

La Comisión en su informe, del que ya se habrán impuesto los señores Senadores, expresa que la conveniencia y eficacia de las leyes no reside en el número de parlamentarios que intervienen en su aprobación. Dicho informe dice al respecto:

"La mayoría de la Comisión considera que, en verdad, la representación parlamentaria en la Cámara de Diputados es excesivamente numerosa, y no guarda relación con la que tienen otros países más experimentados que el nuestro. No cree, por lo demás, en la eficacia legislativa de las asambleas cuando éstas son demasiado grandes, pues es sabido que la labor de legislar requiere de tiempo, de método y de calma que difícilmente se logran en reuniones exageradamente extendidas".

Declaro también, que no voy persiguiendo la anulación de ningún partido político, por muy pequeño que sea, porque, en mi concepto, todas las entidades políticas son igualmente respetables.

De manera que, si he presentado esta indicación, es porque estoy convencido, como la mayoría de la Comisión informante, de que el número de Diputados, reducido a la cifra aceptada por la Comisión, no cercena en lo más mínimo la soberanía del pueblo, ni tampoco cambia la representación de los partidos políticos, si consideramos que ella siempre sería proporcional al número de habitantes y de prosélitos.

No aceptó la Comisión otra idea que yo había propuesto, referente a la nacionalidad de los parlamentarios.

Nuestra Carta Fundamental exige, para ser elegido Presidente de la República, haber nacido en el territorio de la República; pero no establece este mismo requisito, tratándose de la elección de parlamentarios.

No deseo dar datos concretos en sesión pública sobre los móviles de mi moción a este respecto. Ahora me limitaré sola-

mente a decir que no he estado movido por ningún propósito de persecución racial, ni tengo prejuicios de ese orden.

Por lo demás, creo que lo por mí propuesto, es esencialmente democrático también, pues sólo persigo la defensa del interés nacional. Y para los que crean ver en esta iniciativa un peligro para las Democracias, quiero recordar simplemente, — sin dar mayores detalles en esta sesión pública. — que la Constitución alemana establece que son alemanes, no sólo los ciudadanos nacidos en el territorio de Alemania, sino también los nacidos en cualquier otro territorio, siempre que sean hijos de alemán; por consiguiente, para Alemania, para el régimen nazista, los chilenos, los ciudadanos que han nacido en Chile de padres alemanes, son también ciudadanos alemanes.

Quiero añadir que este principio, que está considerado también en otras Constituciones europeas, me libra de la sospecha de que esta iniciativa mía pudiera ser antidemocrática o inspirada en razones de orden racial.

En sesión secreta, durante la discusión particular, daré los móviles reales de la moción que he presentado; y por el momento, me limito a manifestar que, concorde con la opinión que tuve ocasión de dar en el Congreso Pleno, prestaré mi voto favorable a la idea de legislar en esta materia de la reforma constitucional.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor **Lafertte**. — Como quedan tan pocos minutos para el término de la sesión, no valdría la pena que el señor Contreras Labarca iniciara ahora sus observaciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda pendiente la discusión general del proyecto, y con la palabra el Honorable señor Contreras Labarca.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 12 horas, 57 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.